

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN MENOR N° 535-0783-CME21

SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DEL CENTRO CULTURAL 25 DE MAYO

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente consiste en la contratación del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de tanques de agua potable del Centro Cultural 25 de Mayo, conforme los términos y condiciones estipulados en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. ORDEN DE PRELACIÓN

El presente llamado a contratación menor se rige por los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/21, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 167/DGCYC/21, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus circulares aclaratorias o modificatorias si las hubiera.

La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal y contractual indicado precedentemente.

Todos los documentos mencionados en el primer párrafo constituyen la documentación contractual y serán considerados como suficientemente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales, pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- ENTREGA DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de forma gratuita para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS E IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS

En las contrataciones electrónicas, quien haya acreditado la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de participante dentro del proceso de selección, pudiendo en tal carácter realizar consultas, impugnaciones y presentar su oferta.

Los proveedores acreditados podrán formular consultas, solicitar aclaraciones o impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones hasta (24) horas antes de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), para la procedencia de la impugnación será condición la presentación de una garantía de impugnación, la que asciende al 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación. Deberán observarse las exigencias establecidas en los artículos 17.2, 20 apartado a) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá efectuar de oficio, hasta veinticuatro (24) horas previas a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas, aclaraciones o modificaciones a las disposiciones de los Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- COMPETENCIA JUDICIAL

De acuerdo al artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para todas las cuestiones que se susciten en el marco de la presente contratación, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 6°.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos, por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Conforme a lo previsto por el artículo 73 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los plazos deben computarse en días hábiles, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante BAC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación. No obstante, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de los trámites.

Se considera domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Las notificaciones que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse exclusivamente en Junín 1930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Centro Cultural Recoleta).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios antes indicados, excepto para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

ARTÍCULO 8°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas a través del sistema BAC mediante los formularios electrónicos disponibles al efecto, y cumpliendo las previsiones que expresamente se requieran bajo este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y circulares aclaratorias o modificatorias, si las hubiera. Ellos, junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente o que, en caso de corresponder, presente en papel, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas vía BAC, y en consecuencia serán rechazadas las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

La oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste expresamente su decisión de contratar y su aceptación a todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias o modificatorias, si las hubiera.
- b) Declaración jurada de aptitud para contratar: el oferente deberá presentar una declaración de que el mismo y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), conforme lo previsto en el artículo 11 y el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) Propuesta técnica en base a los términos y requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Propuesta económica: cotización discriminando en monto mensual para cada mes del servicio y monto total. Deberá tenerse en consideración lo establecido en el artículo 10 del presente Pliego.
- e) Constancia de inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción de acuerdo al artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La documentación e información contenida en el RIUPP deberá estar actualizada a la fecha de presentación de la oferta.
- f) Constancia de inscripción en AFIP y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- g) Acreditación de personería o identidad: En caso de tratarse de personas jurídicas, se deberán presentar copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación: instrumento constitutivo, con sus respectivas modificatorias o adendas, y acta de

designación o poder a favor del presentante de la oferta vigente, con facultades suficientes para ello, en caso de corresponder.

En caso de tratarse de una persona humana, deberá presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y denunciar su estado civil o de convivencia presentando copia del Documento Nacional de Identidad de su cónyuge o conviviente o, en su caso, Certificado de matrimonio.

- h) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- i) Declaración jurada por la que el oferente garantice el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene aplicables a su actividad.
- j) Certificado de habilitación como empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable (Decreto N° 2045/MCBA/93).
- k) Plan de trabajo: se deberá confeccionar un plan de trabajo a efectos de establecer cronogramas de mantenimiento y tareas, en concordancia con lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Este plan deberá ser consensuado con la Coordinación de Mantenimiento Edificio y Servicios del Centro Cultural 25 de Mayo.
- l) Nómina del personal que afectará al servicio, detallando: nombre y apellido completo, D.N.I, domicilio, función o rol, C.U.I.L. y cobertura de ART. Esta nómina deberá incluir los datos del Director Técnico matriculado que firmará los certificados de los trabajos realizados con los resultados de los ensayos bacteriológicos obtenidos luego de la limpieza y desinfección.
- m) Listado de antecedentes de trabajos anteriores y actuales para el sector público y privado, cuyo objeto sea similar al de esta contratación.

La oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el oferente o representante legal y foliada o numerada de forma correlativa.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 9°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener los términos de su oferta por un período de veinte (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10°.- FORMAS DE COTIZAR

Las ofertas deberán ser cotizadas en pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, expresada en letras y números.

A efectos de la presente contratación, los oferentes deberán cotizar un precio único y total que comprenda la realización de la totalidad de las tareas y trabajos previstos en el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo discriminar el precio unitario (mensual) correspondiente a cada uno de los meses del servicio. No se admitirán cotizaciones parciales.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. Asimismo, contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de las cargas sociales y seguros de accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 11.- VISITA AL PREDIO

Es requisito indispensable para presentar la oferta, realizar la visita al predio donde deberán realizarse los servicios, a fin de que los interesados logren un adecuado conocimiento de las particularidades del lugar, las condiciones y características propias del edificio y sus instalaciones, las condiciones en que se desarrollarán las tareas, los posibles inconvenientes en el normal desenvolvimiento de los trabajos y todas las circunstancias que puedan impactar en la oferta.

A tales efectos, los interesados deberán presentarse en el Centro Cultural 25 de Mayo, sito en Av. Triunvirato 4444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día lunes 03 de mayo del año 2021 entre las 10 y las 12 horas.

Se entregará un certificado de visita a cada uno de los interesados que hayan asistido, el que deberá ser presentado junto a la oferta, según modelo adjunto como Anexo I. El incumplimiento de este recaudo dará lugar al rechazo de la oferta presentada sin posibilidad de reclamo alguno por parte del interesado.

ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el correspondiente llamado. El acta pertinente se generará de manera electrónica para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 13.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la admisibilidad de las ofertas, se tendrá en consideración el cumplimiento de los todos requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/21, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como también el precio y los costos asociados a la presente contratación, la calidad, la idoneidad del oferente junto a sus antecedentes y desempeño en relación a contrataciones similares a la presente.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá requerir de los oferentes la información complementaria que estime necesaria sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 14.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos exigidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin devolución de la garantía que se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 15.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, en concordancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Asimismo, resultará de aplicación lo previsto en el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme al artículo 104 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los recursos que se interpongan contra el acto administrativo de adjudicación se regirán por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción mediante BAC la orden de compra por el adjudicatario. En caso de no ser recibida, quedará perfeccionado automáticamente dentro de los tres (3) días de su notificación.

El servicio se iniciará dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, mediante BAC, de la correspondiente orden de compra al adjudicatario, en tanto haya dado cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente contratación (nómina del personal afectado al servicio, coberturas de seguros, etc).

ARTÍCULO 17.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. FACULTAD DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo de duración del contrato se establece en doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá hacer uso de la facultad de ampliar, disminuir y/o prorrogar la presente contratación, en los términos del art. 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 18.- EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

18.1 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el marco de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá cumplir los compromisos que se establecen en el presente artículo, además de los trabajos y tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

18.1.1 El servicio deberá contemplar las tareas, requisitos y condiciones que se encuentran en el Decreto N° 2045/MCBA/93.

18.1.2 El Director Técnico de la empresa adjudicataria deberá presentar copia de su matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión, otorgada por el Consejo o Colegio de profesionales al cual pertenece.

18.1.3 El personal y/o integrantes de la firma adjudicataria deberán presentarse a realizar los servicios con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad correspondientes a su actividad.

Tanto el personal como los terceros involucrados en la prestación del servicios deberán contar con los seguros establecidos en el artículo 18.6 del presente Pliego.

18.1.4 Se deberá designar un supervisor o representante que actúe de enlace ante la Coordinación de Mantenimiento Edificio y Servicios del Centro Cultural 25 de Mayo, para tratar todas las cuestiones que se consideren necesarias en relación a la prestación del servicio.

18.1.5 El adjudicatario será responsable por el comportamiento de su personal y/o de las personas involucradas en la prestación del servicio, debiéndose adoptar y extremar las medidas de precaución adecuadas a fin de evitar daños a personas y/o cosas. La empresa adjudicataria deberá reponer o reparar a su costo todos los daños o perjuicios que se originen por su culpa, negligencia o impericia.

18.1.6 Conforme lo previsto en el artículo 8° apartado k), el adjudicatario deberá confeccionar un plan de trabajo a efectos de establecer cronogramas de mantenimiento y tareas, en concordancia con lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Este plan deberá ser consensuado con la Coordinación de Mantenimiento Edificio y Servicios del Centro Cultural 25 de Mayo.

18.1.7 El adjudicatario, su personal y los terceros involucrados en la prestación del servicio deberán observar y respetar las medidas de prevención y cuidado en relación al coronavirus COVID-19 establecidas en los protocolos aplicables a la actividad objeto de la presente contratación y en los protocolos culturales aplicables a las actividades que se desarrollan en el Centro Cultural 25 de Mayo

(funcionamiento de espacios culturales (al aire libre), desarrollo de actividades escénicas con público, entre otros).

18.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y demás de la documentación contractual, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y ello fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

La prestación objeto de la presente contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

18.3 PAGO DEL SERVICIO

A los efectos de la cancelación del pago, será condición que la prestación que constituye el objeto de la contratación se haya realizado en forma satisfactoria y que, en consecuencia, se haya emitido el correspondiente PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (PRD).

Una vez emitido el PRD, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18.4 TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido o cedido por el adjudicatario a terceros sin previa autorización expresa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, se dará por rescindido el contrato por causa atribuible al adjudicatario.

Si la transferencia o cesión fuera autorizada, el cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes de la presente contratación.

La transferencia autorizada del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

18.5 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El personal y/o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de sus obligaciones carecerán de relación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación vinculados con la ejecución contractual, sin excepción. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda expresamente liberado de toda responsabilidad por tales conceptos, sin que pueda entenderse que existe solidaridad entre ambos.

Queda aclarado que el Gobierno de la Ciudad Autónoma Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna respecto de todo conflicto o litigio que pudiera suscitarse por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de las transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral vigente.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

18.6 SEGUROS

a) GENERALIDADES

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación

Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia: Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario. Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en la póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos setecientos mil (\$ 700.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos setecientos mil (\$ 700.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)

Se aclara que los montos indicados son de referencia y deberán adecuarse al riesgo que involucre la actividad del personal.

3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de \$2.000.000 (Pesos dos millones).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

18.7 SUPERVISIÓN

La Coordinación de Mantenimiento Edificio y Servicios del Centro Cultural 25 de Mayo supervisará el desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación en relación a todos los aspectos que considere pertinentes en el transcurso de la misma. Asimismo, podrá designar personal para efectuar controles o relevamientos vinculados a las tareas, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda información que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 19.- RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones en término coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades y/o sanciones establecidas en los Capítulos XII y XIII DE la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el adjudicatario se aplicarán aun cuando el contrato se encontrara extinguido, en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de rescisión del contrato:

- Las establecidas en el presente Pliego.
- Prestación deficiente del servicio contratado.
- Quiebra del contratista.
- Mutuo acuerdo de partes.

Asimismo, el GCBA podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causales establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

ARTÍCULO 21.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con el artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el órgano

contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ANEXO I – COMPROBANTE DE VISITA – CONTRATACIÓN MENOR N° 535-0783-CME21

Se deja constancia de que en el día [completar fecha] se presentó [NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE], con documento [], en carácter de [] de la empresa [] en los lugares donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente licitación y, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomó pleno conocimiento de las condiciones en que se realizarán las tareas. Al respecto, en caso de resultar adjudicado, por la presente declara su compromiso a dar estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

[Firma representante del CCR] [Firma Oferente]



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de tanques del CC25M

Datos de la Obra

ID obra física: 535-0783-CME21

Expediente de obra N°: EX-2021-11304998-CCR

Nombre de obra : Servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de tanques del CC25M

Tipo de procedimiento: Contratación Menor

Observaciones: